



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00170166- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2026-00170166- -UNC-ME#FCC, por el cual las Profesoras Mónica Viada, Candelaria Stancato y María Eugenia Lunad Rocha solicitan la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2025 de la estudiante Constanza Zanatta Betomeu, DNI 46.846.192, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que Constanza Zanatta Betomeu, DNI 46.846.192, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- según la RD-2025-405-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2026-00170204-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de las Profesoras Mónica Viada, Candelaria Stancato y María Eugenia Lunad Rocha docentes de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- respecto del desempeño del estudiante Constanza Zanatta Betomeu, DNI 46.846.192.

Que por IF-2026-00170207-UNC-ME#FCC se incorpora el trabajo final de la estudiante.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de las Profesora Mónica Viada, Leg. 31.300; Candelaria Stancato, Leg. 40.093 y María Eugenia Lunad Rocha, Leg 56.141 (Art.8 - Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Constanza Zanatta Betomeu, DNI 46.846.192, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica -Cátedra A- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisoras de la Ayudante alumna a las Mónica Viada, Leg. 31.300; Candelaria Stancato, Leg. 40.093 y María Eugenia Lunad Rocha, Leg 56.141 quienes estuvieron a cargo de la alumna Zanatta Betomeu en las condiciones de las presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a las interesadas. Oportunamente, archivar.